1700-12-01

Al contestar cite Radicado E20231228006244 folios: 1 Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente: CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ UsuarioRadico: EVILLALOBOS Fecha: 28/diciembre/202316:23:46

Santa Marta, D.T.C.H.

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Dirección: no registra
Correo electrónico: no registra
Teléfono: no registra

Asunto: Comunicación Auto No.1132 del 27 de julio de 2023.
Archivo Auto No. 1004 del 19 de marzo de 2022.

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito comunicar a usted que esta autoridad ambiental, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, expidió el Auto No. 1132 del 27 de julio de 2023, donde se ordenó el archivo de las diligencias iniciadas con el auto No. 1004 del 19 de marzo de 2022, debido a la no existencia de afectaciones ambientales relacionadas con tala indiscriminada y quemas.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Elaboró: Elvira Rodríguez M – Contratista SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA / Eliana Toro – Asesora DG
Aprobó: Alfredo Martínez – Subdirector. SGA

1700-45.

AUTO No. 1132
(27 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL AUTO 1004 DEL 19 DE MARZO DE 2022"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que a través de radicado N° R2022316002495 del 16 de marzo de 2022, ciudadano anónimo instauró denuncia ante esta autoridad ambiental en contra de la señora SAMIA CAMARGO por la presunta tala indiscriminada de árboles y quemas dentro de su predio denominado Santa Bárbara, el cual se encuentra en el sector Las Tinajas, área rural del distrito de Santa Marta, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Que en atención a lo anterior, esta autoridad ambiental profirió auto No. 1004 el 19 de marzo de 2022, ordenando al grupo Sierra Nevada de Santa Marta, la práctica de una visita de inspección ocular al lugar donde estarían ocurriendo los hechos motivo de la denuncia, con la finalidad de emitir concepto técnico.

Que el 02 de mayo de 2023 se realizó visita de inspección ocular en el predio Santa Bárbara el cual se encuentra en el kilómetro 10 + 400 metros, sector Las Tinajas, en el distrito de Santa Marta, siendo emitido concepto técnico el día 15 de mayo de 2023, en el que no se evidenció afectación directa sobre los recursos naturales.

CONSIDERACIONES DE LA COPORACIÓN

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, se considera procedente, conforme a lo contenido en el concepto técnico emitido con fecha 15 de mayo de 2023, ordenar el archivo definitivo del Auto No. 1004 del 19 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que en la visita de inspección ocular se llegó hasta el predio Santa Bárbara el cual se encuentra en el kilómetro 10 + 400 metros, sector Las Tinajas, en el distrito de Santa Marta y no se evidenció afectación directa sobre los recursos naturales.

1700-45.

AUTO No. 1132
(27 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL AUTO 1004 DEL 19 DE MARZO DE 2022"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que a través de radicado N° R2022316002495 del 16 de marzo de 2022, ciudadano anónimo instauró denuncia ante esta autoridad ambiental en contra de la señora SAMIA CAMARGO por la presunta tala indiscriminada de árboles y quemas dentro de su predio denominado Santa Bárbara, el cual se encuentra en el sector Las Tinajas, área rural del distrito de Santa Marta, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Que en atención a lo anterior, esta autoridad ambiental profirió auto No. 1004 el 19 de marzo de 2022, ordenando al grupo Sierra Nevada de Santa Marta, la práctica de una visita de inspección ocular al lugar donde estarían ocurriendo los hechos motivo de la denuncia, con la finalidad de emitir concepto técnico.

Que el 02 de mayo de 2023 se realizó visita de inspección ocular en el predio Santa Bárbara el cual se encuentra en el kilómetro 10 + 400 metros, sector Las Tinajas, en el distrito de Santa Marta, siendo emitido concepto técnico el día 15 de mayo de 2023, en el que no se evidenció afectación directa sobre los recursos naturales.

CONSIDERACIONES DE LA COPORACIÓN

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, se considera procedente, conforme a lo contenido en el concepto técnico emitido con fecha 15 de mayo de 2023, ordenar el archivo definitivo del Auto No. 1004 del 19 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que en la visita de inspección ocular se llegó hasta el predio Santa Bárbara el cual se encuentra en el kilómetro 10 + 400 metros, sector Las Tinajas, en el distrito de Santa Marta y no se evidenció afectación directa sobre los recursos naturales.